

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.432

Jueves 23 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2797038

MINISTERIO DE HACIENDA

DESIGNA REPRESENTANTES QUE INDICA PARA INTEGRAR EL “CONSEJO DEL FONDO PLURIANUAL PARA LAS CAPACIDADES ESTRATÉGICAS DE LA DEFENSA”

(Resolución)

Núm. 272 exenta.- Santiago, 13 de abril de 2026.

Vistos:

Los artículos 23 y siguientes del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 7 letra c), 16 inciso 2 y siguientes del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el artículo 1 de la ley N° 21.174, que sustituye el Título VI de la Ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas; el decreto supremo N° 142, de 17 de mayo de 2024, conjunto del Ministerio de Defensa Nacional y del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de Financiamiento de las Capacidades Estratégicas de la Defensa Nacional; el decreto supremo N° 38, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio del Interior; el decreto supremo N° 255, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio de Hacienda; la resolución TRA N° 289/1/2026, del Ministerio de Hacienda, y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, la ley N° 21.174, que establece nuevo mecanismo de financiamiento de las capacidades estratégicas de la defensa nacional, sustituyó el Título VI “Del Financiamiento” de la Ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas.
- Que, en el Párrafo 2 del Título VI de la ley N° 18.948, se estableció el “Financiamiento de las Capacidades Estratégicas de la Defensa”, y se creó en el artículo 99 un Consejo del Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa (en adelante, el “Consejo”).
- Que, el artículo 99 antes referido, dispone en el inciso tercero que el Consejo estará integrado por cinco miembros, uno de ellos corresponde a: “d) Un representante del Ministro de Hacienda, designado por éste” y su inciso final establece que: “Un reglamento establecerá las normas de integración y funcionamiento del Consejo [...]. Este reglamento será emitido por el Ministerio de Defensa Nacional y suscrito, además, por el Ministro de Hacienda”.
- Que, mediante decreto supremo N° 142, de 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Defensa Nacional y del Ministerio de Hacienda, se aprobó el Reglamento de Financiamiento de las capacidades estratégicas de la Defensa Nacional, regulando en su artículo primero, Título I “Del Consejo del Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa” (en adelante, el “Reglamento”).
- Que, el artículo 3° del Reglamento estableció la integración del Consejo, en los mismos términos ya señalados en el considerando 3 precedente.
- Que, a su vez, el artículo 4° del referido Reglamento, respecto del nombramiento de los representantes del Consejo, dispone que: “El nombramiento de los representantes del Presidente de la República, y de los Ministerios de Defensa Nacional y Hacienda deberá efectuarse designando un miembro titular y suplente. El suplente actuará ante cualquier ausencia del respectivo titular”.

CVE 2797038

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

7. Que, por su parte, el artículo 5° del Reglamento establece los requisitos e inhabilidades que deben tener y cumplir quienes sean miembros del Consejo.

8. Que, por este acto administrativo, se procede a designar al representante titular y suplente del Ministro de Hacienda en el referido Consejo.

Resuelvo:

1. Desígnanse, a contar del 13 de abril de 2026, a don José Pablo Gómez Meza, RUT N° 9.044.132-9, y a don Eduardo Mundt Marín, RUT N° 19.154.194-4, como miembros titular y suplente, respectivamente, ambos representantes del Ministro de Hacienda para integrar el Consejo del Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa.

2. Determinase que, por razones de buen servicio, las personas antes individualizadas asumirán la referida designación a contar de la fecha antes indicada, sin esperar la total tramitación de la presente resolución exenta.

Anótese, regístrese, publíquese y archívese.- Jorge Antonio Quiroz Castro, Ministro de Hacienda.

